VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180014900
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente resolver nulidad. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente resolver de fondo, nulidad presentada por la abogada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA en calidad de apoderada de la demandada, quien, con ello, aportó poder, razón por la cual, se le reconocerá personería.

Por otro lado, previo a decidir de fondo la nulidad planteada, el Despacho procedió a buscar en el correo electrónico, la renuncia de poder que la profesional del derecho manifiesta haber enviado el 12 de marzo de 2021, no obstante, no se halló dicho memorial, sino correos hasta el 25 de mayo y 31 de mayo de 2021, tal como se discrimina:

En virtud de lo anterior, se ordenará requerir a la profesional del derecho ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA con el fin de que aporte el pantallazo del envío del memorial en el

cual la misma manifiesta haber renunciado al poder, en el cual se avizore la trazabilidad del envío del correo y se vislumbren remitente, destinatario, fecha y hora de envío.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería a la abogada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA identificada con CC 32693151 y Tarjeta Profesional 82340 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder, al constatar en el SIRNA que su T.P. está vigente.

2. Requerir a ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA con el fin de que aporte el pantallazo del envío del memorial en el cual la misma manifiesta haber renunciado al poder para el día 12 de marzo de 2021, en el cual se avizore la trazabilidad del envío del correo y se vislumbren remitente, destinatario, fecha y hora de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 316-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 28 de fecha 11 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO